"Las Malvinas son argentinas"

MUNICIPALIDAD de Dina Huapi Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro ABRIL 22 de 2022 Nº 242

20 de Mayo de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 56
Disposiciones.....Página 56 a 61
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Cronograma de Plenarios Ordinarios.....Página
Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
12/04/2022	0001-790	Asociación civil Dina Huapi rugby club	10.000,00
04/04/2022	0001-791	Leanes Miguel Ángel	4.0000,00
05/04/2022	0001-792	Quetrihue S.A	5.401,61
05/04/2022	0001-793	BURBUJAS – Papamarenghi Eliana Cecilia	600,00
05/04/2022	0001-794	SM Servicios Informáticos	6.800,00
05/04/2022	0001-795	Alcama	11.200,00
13/04/2022	0001-796	SM Servicios Informáticos	6.800,00
13/04/2022	0001-797	Angulo María José	4.000,00
13/04/2022	0001-798	Camuzzi Gas del Sur	3.731,68
13/04/2022		Transferencia E-BANK	80.000,00
19/04/2022	0001-799	Moras Noelia Irma	3.600,00
20/04/2022	0001-800	CEB	8.142,68
21/04/2022	0001-801	SM Servicios Informáticos	6.800,00
21/04/2022	0001-802	Coceres Víctor Ramón	5.270,00
21/04/2022	0001-803	Coceres Víctor Ramón	570,00
21/04/2022	0001-804	Sebastían Ghertner - ACUARIO INSUMOS Y TECNOLOGÍA	2.223,99
25/04/2022	0001-805	SM Servicios Informáticos	6.800,00
26/04/2022	0001-806	Quetrihue S.A	3.916,96
26/04/2022	0001-807	BURBUJAS - Papamarenghi Eliana Cecilia	300,00
29/04/2022		Gastos Bancarios	463,50

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 386/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios desplegando las siguientes tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes:

- Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;
- Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral
- Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 10 de enero de 2022 y culminando el día 30 de abril de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco la hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000003 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT Nº 20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 387/SDE/2022
VISTO:
La Resolución Nº01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Resolución Nº191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Resolución Nº720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Resolución Nº150/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".
La Ordenanza N° 598-CDDH-2021 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022".
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."
Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.
Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.
Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.
Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-)
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Ctvs. ($377.257,50.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 ctvs. ($407.438,10.-)
Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $407.438,10.- (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 10/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 388/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.
Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $23.600,00.- (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00000665, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes en concepto de servicio de internet mes de abril de 2022.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2022
RESOLUCION N° 389/SDE/2022
VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La orden de compra 367-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La orden de compra 369-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 367-2022, se solicitó la compra de diversos repuestos para realizar el service del camión recolector Iveco dominio AE 775 MR correspondiente a las 600 horas.
Que a su vez, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 369-2022, se solicitó la provisión de diversos repuestos para realizar el service del camión Mercedes Benz dominio JTI 509.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Burcam S.R.L por ser el proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $56.530,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00003-00001260 y Nº 00003-00001263 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N° 30-71422820-6, y domicilio en 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 390/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $34.258,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000131 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 391/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de enero de 2022 y culminando el día 30 de junio de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000035 a favor

de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. Nº20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de abril de 2022
RESOLUCION N° 392/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con una póliza de accidentes personales para el maquinista de la hidrogrúa.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de protección hacia las Instalaciones Municipales, los activos municipales y hacia el personal municipal para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad como a su vez de los operarios que las manejan.
Que por ello se contrató una póliza de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor, operador de la hidrogrúa, con la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros de Personas S.A., sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.702,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Dos con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros de Personas S.A. con CUIT 30-50003462-5 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 02/10 y 03/10, correspondiente a Póliza Nº 46.775.721 con vigencia desde las 12 hs. del 28-01-2022 y hasta las 12 Hs. del 28/01/2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 393/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000057 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de marzo de 2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de abril de 2022
RESOLUCION N° 394/SDE/2022
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
La Orden de Compra 376-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000152 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT Nº 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 159 Dpto.:0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 395/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 351-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 351-2022, se solicitó la provisión de diferentes artículos de librería para las diversas dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.850,00.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00005-00000071 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 396/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Guayanini Luis Emanuel.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Guayanini Luis Emanuel, este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de mantenimiento general de edificios y espacios públicos.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Sesenta Mil ($60.000,00) mensuales, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura, la que deberá presentar antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en un mes, iniciando su ejecución el 25 de febrero de 2022 y culminando el día 31 de marzo de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos cuatrocientos veintiocho ($428) la hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000001 a favor de Guayanini Luis Emanuel con CUIT Nº 20-39403472-0 y domicilio en calle Maitenes 655 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 397/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La invitación del Secretario de Estado de Cultura a la 1ª Asamblea del Consejo Provincial de Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas".

Que los días 11 y 12 de marzo se realizó en la ciudad de Las Grutas la 1ª Asamblea del año del Consejo Provincial de Cultura a la cual se invitó a participar a la Secretaria de Turismo y Cultura, Sra. Montero Verónica.

Que algunos de los temas que se trataron fueron: fondo de desarrollo cultural, mercado artesanal, artes escénicas, Festival Nacional de Pequeños y Grandes artistas, Museo de la danza, encuentros rionegrinos, capacitaciones, entre otros.

Que en base a ello, se resolvió adquirir los pasajes de la firma Las Grutas S.A. quien contaba con disponibilidad de los mismos para la fecha solicitada a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la

Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.306,21.- (Pesos Ocho Mil Trecientos Seis con 21/100 Ctvs.-) según número de boletos Nº Y3154 y Nº Y3153 a favor de Las Grutas S.A. con CUIT N° 30-67290196-7 y domicilio en Automóvil Club Argentino 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de pasajes de colectivo ida y vuelta Bariloche- Las Grutas y cargo por servicio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 398SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 596-CDDH-2021-.

La Resolución Nº 009/INT/2022.

La Resolución Nº206/SDE/2022.

La orden de compra 249-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de un vehículo es esencial para traslado de personal municipal y autoridades es esencial debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se compone de dos camionetas, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que uno de los vehículos mencionados, dominio AA 036 WL, debe ser transferido a la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debido a que el rodado Fiat Fiorino dominio LYY 978 que estaba destinado a dicha área, presenta serias averías motrices, su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento, maxime si hablamos de una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021 y 596-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en su artículo primero la Resolución Nº 009/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up para satisfacer las necesidades de las oficinas administrativas del Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.

Que por ello, desde Intendencia, mediante orden de compra Nº 009/INT/2022 se solicitó la compra de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que mediante Resolución Nº 206/SDE/2022 se autorizó el pago a la firma Centro Automotores S.A. en concepto de camioneta Renault pick up Alaskan 4X4.

Que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 249-2022, se solicitó la compra de diversos accesorios para la camioneta adquirida.

Que se resolvió realizar parte de la compra de los mismos a la firma SOCAM cooperativa de trabajo limitada quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $43.257,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 ctvs.) a favor de SOCAM cooperativa de trabajo limitada con CUIT Nº 30-71085622-9 y domicilio en Hipólito Yrigoyen 2338 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en concepto de equipamiento para Renault Alaskan.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 399/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La orden de compra 365-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 365-2022 se solicitó la compra de un micrófono de condensador cardiode, de un soporte de micrófono boom y un cable XLR 20 mts para el Coro Municipal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Visciglio S.A.S. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $34.591,69.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 69/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00016511 a favor de Visciglio S.A.S con CUIT Nº 30-71242316-8 y domicilio en Gallardo 640 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para Coro Municipal

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 400/SDE/2022

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $94.500,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000068 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de abril de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCION Nº 401/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinte Mil ($20.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de enero de 2022 y culminando el día 30 de junio de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000266 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 402/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 23 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $2.250, 00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco meses iniciando su ejecución el día 26 de enero de 2022 y culminado el día 30 de junio de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $58.500,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo Nº 00002-00000031 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20–26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 26 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 403/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 596-CDDH-2021-.

La Resolución Nº 009/INT/2022.

La Resolución Nº206/SDE/2022.

La Orden de Compra 249-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de un vehículo es esencial para traslado de personal municipal y autoridades es esencial debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se compone de dos camionetas, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que uno de los vehículos mencionados, dominio AA 036 WL, debe ser transferido a la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debido a que el rodado Fiat Fiorino dominio LYY 978 que estaba destinado a dicha área, presenta serias averías motrices, su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento, maxime si hablamos de una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021 y 596-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en su artículo primero la Resolución Nº 009/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up para satisfacer las necesidades de las oficinas administrativas del Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.

Que por ello, desde Intendencia, mediante orden de compra Nº 009/INT/2022 se solicitó la compra de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que mediante Resolución Nº 206/SDE/2022 se autorizó el pago a la firma Centro Automotores S.A. en concepto de camioneta Renault pick up Alaskan 4X4.

Que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 249-2022, se solicitó la compra de diversos accesorios de seguridad para la camioneta adquirida.

Que se resolvió realizar la compra de los mismos a la firma de la señora Cortese Daniela quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.299,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) a favor de Cortese Daniela con CUIT Nº 27-41915550-6 y domicilio en Huboldt 33 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de kit de seguridad para Renault Alaskan.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 404/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 596-CDDH-2021-.
La Resolución Nº 009/INT/2022.
La Resolución Nº206/SDE/2022.
La Orden de Compra 249-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la necesidad de un vehículo es esencial para traslado de personal municipal y autoridades es esencial debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se compone de dos camionetas, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.
Que uno de los vehículos mencionados, dominio AA 036 WL, debe ser transferido a la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debido a que el rodado Fiat Fiorino dominio LYY 978 que estaba destinado a dicha área, presenta serias averías motrices, su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento, maxime si hablamos de una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana.
Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021 y 596-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que en su artículo primero la Resolución Nº 009/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up para satisfacer las necesidades de las oficinas administrativas del Municipio.
Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.
Que por ello, desde Intendencia, mediante orden de compra Nº 009/INT/2022 se solicitó la compra de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.
Que mediante Resolución Nº 206/SDE/2022 se autorizó el pago a la firma Centro Automotores S.A. en concepto de camioneta Renault pick up Alaskan 4X4.
Que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 249-2022, se solicitó la compra de diversos accesorios de seguridad para la camioneta adquirida.
Que se resolvió realizar la compra de los mismos a la firma del señor Ríos Yanina Natalí quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $31.318,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciocho con 00/100 ctvs.) a favor de Ríos Yanina Natalí con CUIT Nº 27-38306001-5 y domicilio en Las avutardas Lote 8 de Neuquén, en concepto de jaula barra cromada para Alaskan.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 405/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00001-00004268 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-

71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de marzo de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCION N° 406/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los historiales de operaciones entre las fechas 17/03/2022 hasta el 31/03/2022 y entre las fechas 31/03/2022 hasta el 04/04/2022.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los historiales de operaciones entre las fechas 17/03/2022 hasta el 31/03/2022 y entre las fechas 31/03/2022 hasta el 04/04/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $1.334.364,00.- (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00001916 y Nº 00003-00001901, a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 407/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

$134.737,30.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Siete con 30/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000369 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCION N° 408/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 389-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.500,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00003247 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT Nº 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de service de móvil policial.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 409/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

Las esterilizaciones caninas y felinas.

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.856,19.- (Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 19/100 ctvs.) según factura B Nº 00007-00022731 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT Nº 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 410/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La orden de Compra 352-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 352-2022, se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para las oficinas administrativas.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Distribuidora Olivos S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.651,75.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 75/100.) según factura B Nº 00030-0000684 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT Nº 30-59483308-9 y domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 411/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal.

La Orden de Compra 317-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que para realizar el mantenimiento de la motoguadaña fue necesaria la adquisición de diversos repuestos, los cuales fueron solicitados mediante Orden de Compra 317-2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma EL GRINGO del señor Kibysh Viktor quien contaba con disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.350,00.- (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00004-00000266 a favor de Kibysh Viktor, con CUIT Nº 20-93713307-4 y domicilio en calle 9 de julio 596 Piso: 0 Dpto.:0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de herramientas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 412/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal.

La Orden de Compra 318-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que por ello mediante Orden de Compra 318-2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó el servicio de colocación de repuestos, carburación y puesta en marcha de motoguadaña incendiada.

Que para ello se acudió a los servicios de la señora Nadelstumpf Laura Gabriela quien contaba con disponibilidad para realizar dichas tareas, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.450,00.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00003-00000025 a favor de Nadelstumpf Laura Gabriela, con CUIT Nº 27-24791576-7 y domicilio en calle Los Nogales 253 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de herramientas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 413/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Provincial de Río Negro 700-2021.

La Resolución N°080/INT/2021.

La Orden de Compra 362-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "…El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad…" y que "…EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional…".

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.

Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "Los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, la Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil ($600.000.-) a favor de este municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes", la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, mediante Resolución N°80/INT/2021, se dispone el pago a Gabriela Victoria Klenidijian la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en concepto de reconocimiento de gastos de materiales para la confección de la Obra.

Que, con motivo de ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 362-2022 se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos para realizar la iluminación de la obra.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.442,28.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 28/100 ctvs.) según factura B N°0003-00003490 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº 30-71497485-4 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para iluminación de la obra "Los resistentes".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 414/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 401-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $117.948,00.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003161 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 415/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

Las Órdenes de Compra 321-2022 y 358-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante órdenes de compra 306-2022 y 358-2022 se solicitaron materiales varios de ferretería para restauración del Monumento "Héroes de Malvinas".

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $37.098,40.- (Pesos Treinta y Siete Mil Noventa y Ocho con 40/100 ctvs.) según facturas B Nº 0004-00002226 y Nº 00004-00002231 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para restauración de Monumento "Héroes de Malvinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 416/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 397-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.150,00.- (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0008-00015205 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT N° 23-33246087-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 417/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios de fecha 31 de octubre de 2021, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de noviembre de 2021 y culminando el día 30 de abril de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00002-00000138 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. Nº30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de marzo del 2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 418/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de Compra 393-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 393-2021 se solicitó la realización de impresiones varias.
Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara por ser proveedora local y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.270,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000581 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A, en concepto de servicio de impresiones varias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 419/SDE/2022
VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 387-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 387-2022 se solicitó la compra de una madera para placa ubicada en el Monumento a Malvinas.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma de la señora Maceira Lilia quien contaba con disponibilidad inmediata de la misma.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000607 a favor de Maceira Lilia con CUIT Nº 27-04461653-5 y domicilio en calle Clemente Onelli 590 de San Carlos de Bariloche, en concepto de madera para placa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 420/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Orden de Compra 295-2022 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra se solicitó la adquisición de dos (2) equipos de computación para mesa de entradas y para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma del señor Molanes Alberto quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $85.998,00.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00007405 a favor de Molanes Alberto con CUIT Nº 20-13804976-1, con domicilio en Av. Gral. Mosconi 2534 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de equipos de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 421/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de equipar las oficinas municipales.

La Orden de Compra 404-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de insumos, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 404-2022 se solicitó la compra de una biblioteca con estantes para mesa de entradas.

Que se decidió adquirir la misma de la firma de la señora Mónaco Lara Martina quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.500,00.- (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00008-00016364 a favor de Mónaco Lara Martina con CUIT Nº 27-37607283-0y domicilio en Quevedo 3362 Piso: PB Dpto.:1 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de biblioteca para mesa de entradas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 422/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Orden de Compra 402-2022 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que ante reiterados cortes de energía resulta necesaria la utilización de estabilizadores de tensión para protección de las computadoras del área de Desarrollo Económico.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 402-2022, se solicitó la compra de cuatro (4) estabilizadores de tensión para realizar el reemplazo de los existentes dado que ya no funcionan.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y de confianza del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $43.300,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000059 a favor de Miranda Sebastián con CUIT Nº20-28416798-9, con domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de estabilizadores de tensión.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 423/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 596-CDDH-2021-.

La Resolución Nº 002/SOSP/2022.

La Resolución Nº 423/SDE/2022.

La Orden de Compra 407-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021 y 596-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que optimizar el servicio de recolección de residuos, brindando equipamientos nuevos, permite gestionar un plan integral en la tarea, facilitando su realización y mejorando en consecuencia, la prestación en general.

Que por ello, mediante Resolución Nº 002/SOSP/20212 se dispone la compra 250 (Doscientos Cincuenta) contenedores plásticos diferenciados en 115 (Ciento Quince) verdes) y 135 (Ciento Treinta y Cinco) negros de 1100 litros para ser ubicados en diferentes puntos de la ciudad para seguir completando el esquema de recambio de recolección de residuos.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar dicha compra.

Que mediante Resolución Nº 158/SDE/2022 se autorizó el pago por la compra de 250 contenedores plásticos de 1100 lts. a la firma CONBACS S.R.L.

Que resultó necesario realizar el ploteo de dichos contenedores, tarea que le fue encomendada a Reyes Jessica Viviana quien contaba con disponibilidad inmediata para realizarlo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000014 a favor de Reyes Jessica Viviana con CUIT Nº 27-34019528-6 y domicilio en águilas 440 de Dina Huapi, en concepto de servicio de colocación de ploteos a contenedores de residuos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 424/SDE/2022

VISTO:

El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas

La orden de Compra 354-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que la conmemoración del 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas fue establecido por ley del congreso nacional en el año 2000.

Que, en oportunidad del 40º aniversario de esta fecha, se realizó un acto para rendirle homenaje a los veteranos y veteranas, a los caídos y sus familias.

Que por ello desde la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, se solicitó la compra de un arreglo floral.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma de la señora Pettachi Verónica Susana quien contaba con disponibilidad inmediata para la realización del mismo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00002126 a favor de Pettachi Verónica Susana con CUIT Nº 27-21072580-1 y domicilio en calle Onelli 360 de San Carlos de Bariloche, en concepto de arreglo floral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 425/SDE/2022
VISTO:

El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas

La orden de Compra 410-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que la conmemoración del 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas fue establecido por ley del congreso nacional en el año 2000.

Que, en oportunidad del 40º aniversario de esta fecha, se realizó un acto para rendirle homenaje a los veteranos y veteranas, a los caídos y sus familias.

Que por ello resultó necesario contar con el servicio de locución para dicho acto, lo cual fue solicitado desde Jefatura de Gabinete mediante orden de compra 410-2022.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Aubaret Matías Alberto quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000037 a favor de Aubaret Matías Alberto con CUIT Nº 20-28000297-7 y domicilio en calle Notros 835 de Dina Huapi, en concepto de servicio de locución.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 426/SDE/2022
VISTO:

El Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

La orden de Compra 403-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se conmemora en Argentina a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que usurpó el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Que el día 24 de marzo fecha fue establecido en el año 2002 por Ley de la Nación 25.633, como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que con motivo de un nuevo aniversario de dicha fecha se realizó un acto para rendir homenaje a quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.

Que por ello resultó necesario contar con el servicio de locución para dicho acto, lo cual fue solicitado desde Jefatura de Gabinete mediante orden de compra 403-2022.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Aubaret Matías Alberto quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000036 a favor de Aubaret Matías Alberto con CUIT Nº 20-28000297-7 y domicilio en calle Notros 835 de Dina Huapi, en concepto de servicio de locución.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 427SDE/2022
VISTO:

El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas

La orden de Compra 353-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que la conmemoración del 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas fue establecido por ley del congreso nacional en el año 2000.

Que, en oportunidad del 40º aniversario de esta fecha, se realizó un acto para rendirle homenaje a los veteranos y veteranas, a los caídos y sus familias.

Que para la realización de dicho acto, desde Jefatura de Gabinete mediante orden de compra 427-2022 se solicitó el alquiler de un grupo electrógeno.

Que se resolvió alquilar el mismo a la firma Alquilo Todo S.R.L. quien contaba con disponibilidad inmediata del equipo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0031-00003345 a favor de Alquilo Todo S.R.L. con CUIT Nº 30-63911101-2 y domicilio en Castex 1107 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de grupo electrógeno.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2022

RESOLUCION Nº 428/SDE/2022
VISTO:

La Ordenanza Nº 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

El proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM".

La Orden de Compra 344-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios

Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM".
Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 344-2022 se solicitó la compra de materiales selladores.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.600,00.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº 00003-00020135, a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y con domicilio en calle Estados Unidos 1400 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales selladores para Obra "Extensión Rampa Ingreso SUM".
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 429/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 417-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $124.900,00.- (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 00003-00000028 y Nº 00003-00000029 a favor de Fuentealba Daniel Federico con CUIT Nº 20-18218569-9 y domicilio en Acacias 480 Dina Huapi, en concepto de prueba de hermeticidad y puesta en marcha de artefactos a gas en establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 430/SDE/2022
VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La orden de compra 308-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con

luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que se llevó a cabo la restauración del Monumento Héroes de Malvinas la que incluyó la colocación de plantas por lo cual fue necesaria la realización del sistema de riego.

Que para ello desde la Secretaria de Turismo y Cultura, mediante orden de compra 308-2022 se solicitó la compra de diversos materiales de ferretería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Agua & Gas S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.854,10.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00000715 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de ferretería para sistema de riego de Monumento "Héroes de Malvinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 431/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de equipar las oficinas municipales.

La Orden de Compra 414-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de insumos, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 414-2022 se solicitó la compra de un organizador de ocho espacios para la Secretaría de Desarrollo Económico para acopio de diversas mercaderías.

Que se decidió adquirir la misma de la firma Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.665,00.- (Pesos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 3878-00810042 a favor de Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. con CUIT Nº 30-50673003 y domicilio en Intendente Pérez Quintana de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en concepto de organizador de espacios.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 432/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La nota Nº 20/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

El Acta de Inspección Nº 04/2022/SOSP.

La Orden de Compra 384-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que mediante acta de inspección Nº 04/2022/OSP se informa que se realizó la visita a la obra de oficina de rentas y se constató mediante dicha acta la realización de

los arreglos solicitados según nota Nº20/2022 de la Dirección de Inspección de Obras, entre dichos arreglos se incluyen: amure nuevo del calefactor, reparación de las entrada de agua y las terminaciones correspondientes.

Que para la realización de dichos arreglos se acudió a los servicios del señor Siegfried Lois Guillermo Alexis quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dichos arreglos, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.000,00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas C Nº 00002-00000019 y Nº 00002-00000022 a favor de Siegfried Lois Guillermo Alexis con CUIT Nº 23-27243891-9 y domicilio en Las Águilas 472 de Dina Huapi, en concepto de servicio de mano de obra.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 433/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La nota Nº 20/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

El Acta de Inspección Nº 04/2022/SOSP.

La Orden de Compra 383-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que mediante acta de inspección Nº 04/2022/OSP se informa que se realizó la visita a la obra de oficina de rentas y se constató mediante dicha acta la realización de los arreglos solicitados según nota Nº20/2022 de la Dirección de Inspección de Obras, entre dichos arreglos se incluyen: amure nuevo del calefactor, reparación de las entradas de agua y las terminaciones correspondientes.

Que, para la realización de dichos arreglos, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 383-2022 se solicitó la provisión de diversos materiales.

Que se resolvió adquirir dichos materiales de la firma Kristine S.A. quien contaba con disponibilidad inmediata de dichos materiales, quien además posee preeminencia al ser proveedor local del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $7.381,37.- (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 37/100 Ctvs.) según factura B Nº 00003-00020245 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 434/SDE/2022

VISTO:

El Primer Encuentro Provincial de referentes de género y diversidad de Río Negro

La Nota Nº NO-2022-00100485-GDERNE-SPPG#MG.

CONSIDERANDO:

Que los días 7 y 8 de abril se realizó en la ciudad de Las Grutas el Primer Encuentro Provincial de referentes de género y diversidad de Río Negro.

Que este encuentro se enmarca en el trabajo transversal, intersectorial y multiagencial con los Municipios a través del programa Consolidarnos y de las Mesas Regionales llevadas adelante a lo largo y ancho del territorio rionegrino, que viene sosteniendo la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Que el objetivo de este encuentro es promover canales de diálogo e intercambio entre los organismos provinciales y municipales, favoreciendo la democratización de la información, la circulación de la palabra y el consenso para los abordajes.

Que este encuentro busca compartir los avances en políticas de género y diversidad a nivel nacional, provincial y local, promoviendo los canales de comunicación e intercambio de experiencias entre los organismos y favoreciendo la democratización de la información sobre proyectos y programas nacionales y provinciales.

Que mediante Nota Nº NO-2022-00100485-GDERNE-SPPG#MG se

invitó a dos referentes del Municipio a participar de dicho encuentro con el fin de cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el Covid.
Que dichos referentes fueron la Directora de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte y la asesora letrada.
Que para que puedan asistir fue necesaria la adquisición de pasajes de colectivo Bariloche-Las Grutas, ida y vuelta.
Que ser resolvió adquirir los mismos de la firma Las Grutas S.A. quien contaba con disponibilidad de pasajes para las fechas requeridas a un precio conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $16.612,43.- (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Doce con 43/100 Ctvs.-) según número de boletos Nº Y3151, Nº Y3152, Nº Y3153 y Nº3154 a favor de Las Grutas S.A. con CUIT N° 30-67290196-7 y domicilio en Automóvil Club Argentino 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de pasajes de colectivo ida y vuelta Bariloche- Las Grutas y cargo por servicio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº435/SDE/2022
VISTO:
La ley Provincial N°5201 "Plan Castello".
La ordenanza 474-CDDH-2020. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Autorizar al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la adquisición de bienes con fondos de Plan Castello.
La Licitación Pública Nº004/2020 Plan Castello. "Adquisición de Hidrogrúa y Tanque Regador para la Municipalidad de Dina Huapi con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
La Resolución Nº004/SOSP/2020.
El contrato de Provisión e Instalación de Hidrogrúa y Tanque Regador. Licitación Pública 04/2020.
El Acta Nº 61-MGS-2021-TCDH.
La Orden de Compra 326-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que con fecha 01 de junio de 2017 fue publicado en boletín oficial de la Provincia de Río Negro la ley 5201 denominada Plan Castello mediante la cual se realizaron las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U$S 580.000.00 (Dólares estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas con el objeto de financias parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales a convenirse oportunamente.
Que en el artículo cuarto segundo párrafo de dicha ley se establece que el diez por ciento (10%) del crédito Público obtenido estará dirigido a municipios que adhieran a ella, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deberán ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.
Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-2018 la Municipalidad de Dina Huapi adhirió a dicha norma.
Que ,mediante Ordenanza 474-CDDH-2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar los llamados a Licitaciones Públicas para la adquisición de bienes de capital con los fondos correspondientes al Plan Castello, de los siguientes bienes de capital: Licitación 001/2020: Retroexcavadora Cargadora; Licitación 02/2020: Camión recolector con compactador de 7m3; Licitación 03/2020: Camión con caja volcadora de 5m3; Licitación 04/2020: Hidrogrúa y Tanque Regador; Licitación 05/2020: Tractor con cabina y Desmalezadora con Brazo Articulado.
Que mediante Resolución Nº004/SOSP/2020 se adjudica la compra de hidrogrúa y tanque regador, correspondiente a la Licitación Pública Nº004/2020 a la firma "Oscar Scorza Equipos y servicios S.R.L por el monto de pesos cinco millones setecientos mil ($5.700.000.-).
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. el adjudicatario acepta la provisión e instalación de un tanque regador de 8.000 lts. de agua marca ECONOVO, modelo ECOTROS8 nuevo de industria argentina; e Hidrogrúa de 10tn., de 16m de altura, marca CPS 108, modelo CS, que serán instalados en un camión Volkswagen 17.220 de propiedad de la municipalidad.
Que en la cláusula quinta se establece que la provisión deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos contados a partir de recibida la orden de compra y que la instalación del equipo adquirido será realizado en la sede del adjudicatario
Que en la cláusula novena se establece que la forma de pago será 30% de anticipo a la firma de Orden de Compra. El remanente con la entrega del bien.
Que mediante Acta Nº 61-MGS-2021-TCDH con fecha 26 de noviembre de 2021 se deja constancia que al realizarle la adaptación al camión Volkswagen dominio NGW 254 se cambió la plancha existente del camión modelo 1083, número de serie 33971 para ubicar el tanque por una nueva modelo Ecotros 800 Nº de serie 11320.
Que la plancha anterior quedó en la locación del proveedor por lo que fue necesario acudir a un servicio de flete que realice el traslado hacia la localidad de Dina Huapi, lo cual fue solicitado mediante orden de compra 326-2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Gutte Leonardo Gabriel quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000088 a favor de Gutte Leonardo Gabriel con CUIT Nº 20-30980443-1 y domicilio en Suipacha 3609 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de flete.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 436/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 330-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.

Que por ello, se resolvió adquirir 5000 litros de hipoclorito de la firma Industrias Químicas del Sur S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $230.051,25.- (Pesos Doscientos Treinta Mil Cincuenta y Uno con 25/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00008277 a favor de Industrias Químicas del Sur S.A. con CUIT N° 30-70842506-7 y domicilio en Laura Vicuña 2902 de Trelew, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 437/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La necesidad de contar con una póliza de accidentes personales para las actividades que se llevan a cabo en el SUM municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversos talleres culturales a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se resolvió contratar una póliza para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.402,12.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dos con 12/100 ctvs.) según póliza Nº46.904.951 a favor de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. con CUIT 30-50003462-45 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para actividades en SUM municipal con vigencia desde las 12 Hs. del 07/03/2022 hasta las 12 Hs. del 02/07/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCION N° 438/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La orden de compra 430-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 430-2022 se solicitó el cambio de cubiertas de la Citroën Berlingo dominio AB 354 RW requerido luego de la realización verificación técnica vehicular.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Kalito S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $39.248,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00019-00007669 a favor de Kalito S.A. con CUIT N° 30-69784961-7, y domicilio en 12 de Octubre 1958 de San Carlos de Bariloche, en concepto de dos neumáticos 175/65R14

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 439/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $114.028,31.- (Pesos Ciento Catorce Mil Veintiocho con 31/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000370 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 440/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La orden de compra 250-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de Compra 250-2022 se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos para realizar tareas de mantenimiento en el pilar de electricidad de las bombas de Limay.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.657,15.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 15/100 Ctvs.) según factura B Nº 0003-00003498 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., con CUIT Nº 30-71497485-4 con domicilio en calle 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 441/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Concierto de La Fragua en el SUM Municipal.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 436-2022 a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que el día 16 de abril del corriente se presentó el grupo La Fragua en el Salón de Usos Múltiples Municipal en el marco de los eventos realizados por Semana Santa.

Que fue decisión de dicha Secretaría brindarles una cena a los músicos que forman parte de dicha banda, por lo que, mediante Orden de Compra 436-2022 se solicitaron diversas bebidas.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma La Magdalena del señor Mehdi Sergio Alfredo quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.490,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00012560 a favor de Mehdi Sergio Alfredo con CUIT Nº 20-16053703-6 y domicilio en calle Estados Unidos 1330 de Dina Huapi, en concepto de bebidas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCION N° 442/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina retroexcavadora.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina retroexcavadora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales S.A. con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.855,00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT Nº 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 03/12 de abril 2022 correspondiente a Póliza Nº40.091.470 con vigencia desde el 23/02/2022 hasta las 12 Hs. del 23/02/2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 443/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 323-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que con motivo de ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 323-2022, se solicitó la impresión de calcomanías con fotos y QR para promoción de la ciudad.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.256,00.- (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00001295 a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. con CUIT Nº 30-71504637-3 y domicilio en calle Ángel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de impresiones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 444/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La Nota Nº020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

La Nota Nº193-INT-2021 con fecha 15 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una

herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que mediante Nota Nº 020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:
Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil ($7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil ($6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil ($5.000)

Que mediante nota Nº 193-INT-2021 se acepta la propuesta de una actualización tarifaria a partir de enero de 2022 del 45%, la cual será desdoblada de la siguiente manera: 20% de enero y 25% a partir de marzo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0101-00010122, Nº0101-00010123 y Nº0101-00010125 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 445/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 405-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -
Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.
Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, mediante Orden de Compra 405-2022, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.
Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S quien contaba con disponibilidad de todos los insumos solicitados, siendo que a su vez posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.673,80.- (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 80/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00004-00000455 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos médicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022
RESOLUCION N° 446/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 422-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que desde Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 422-2022, se solicitó la provisión de un flotante para tanque de combustible de camión Mercedes Benz JTI 509.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma BURCAM S.R.L. quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata del repuesto solicitado.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.580,00.- (Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00003-00001285 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N° 30-71722820-6, y domicilio en 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 447/SDE/2022
VISTO:
La Constitución Provincial.
La Carta Orgánica Municipal.
La Celebración de Semana Santa.
La Orden de Compra 412-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo"
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".
Que con motivo de la celebración de Semana Santa, fue intención de la Secretaría de Turismo y Cultura otorgarles un huevo de pascua como presente a los turistas que ingresen a la ciudad.
Que para ello, mediante orden de compra 412-2022, se solicitó la compra de 100 huevos de pascua Nº 1 de 55 gr. cada uno.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Chocolatería Amancay de la señora Stricker Amancay Ailen quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00005693 a favor de Stricker Amancay Ailen con CUIT Nº 27-33034170-5 y domicilio en calle Estados Unidos 720 en concepto de 100 huevos de pascua.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 448/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Orden de Compra 408-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.
Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).
Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.
Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos".
Que con motivo de ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 408-2022 se solicitó la provisión de diez luminarias para iluminación de letras corpóreas ubicadas en Ruta Nacional Nº 23.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma del señor Pelaez Pablo Arturo, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $130.000,00.- (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00004-00000001 a favor de Pelaez Pablo Arturo con CUIT Nº 20-27236064-3 y domicilio en calle Gallo 606 Piso: 1 Dpto.:1 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de luminarias para letras corpóreas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 449/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi, Capítulo I "Del Personal".
La celebración de Semana Santa.
La orden de compra 379-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro

del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que con motivo de la Celebración de Semana Santa fue voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi hacer entrega a todo el personal municipal de un presente.

Que para ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 379-2022 se solicitó la compra de 90 huevos de pascua.

Que se decidió realizar la compra de los mismos a la firma de la señora Arias Dolores quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $54.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000083 a favor de Arias Dolores con CUIT N°27-27237078-3 y domicilio en calle Los Maitenes 828 de Dina Huapi, en concepto de huevos de pascua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 450/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

Las Órdenes de Compra 254-2022 y 341-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.880,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002214 y Nº 00004-00002230 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para mantenimiento de Escuela Nº 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 451/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 424-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería,

cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $13.900,00.- (Pesos Trece Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00001419 a favor de Clobaz Mario Fernando con CUIT Nº 20-21633658-5 y domicilio en calle El Atardecer 4336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de fumigación en Escuela Nº 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 452/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de compra 411-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 411-2022 se solicitó la compra de diversos materiales para armado de sistema de riego en Plaza Los Pioneros.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Agua y Gas S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de los materiales requeridos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.012,85.- (Pesos Catorce Mil Doce con 85/100 ctvs.) según factura B Nº 00007-00000827 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 453/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Milenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 03 de enero de 2022 y culminando el día 30 de junio de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00002-00000231 a favor de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. Nº20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCION Nº 454/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 324-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes

resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que para ello desde la Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante Orden de Compra 324-2022 se solicitó la compra de ganchos para amurar para el Polideportivo Municipal.
Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.024,00.- (Pesos Un Mil Veinticuatro con 00/100Ctvs.) según factura B Nº 00004-00002228 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 455/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.
La Resolución Nº436/SDE/2021
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 435-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación de vital importancia para el municipio.
Que, ante la falta de lugar para almacenar esa documentación resulta sumamente necesario contar con un espacio para ese fin.
Que, mediante Resolución Nº436/SDE/2021 se aprobó la compra de un contenedor de 40 pies solicitado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 387-2021 para el almacenamiento de documentación de las diversas áreas de la Municipalidad.
Que es necesario realizar la instalación de luminarias dentro del contenedor para una mayor visibilidad.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, para ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 435-2022, se solicitó la provisión de seis apliques LED dual de 22 W.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma E + ELECTRIC de la señora Desiderio María Carolina quien contaba con disponibilidad inmediata del artículo solicitado, además de poseer preeminencia al ser proveedora local del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.200,00.- (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000392 a favor de Desiderio María Carolina con CUIT Nº 27-28750845-5 y domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de luminarias para contenedor.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 456/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.
Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $42.817,18.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diecisiete con 18/100 ctvs.) según facturas B Nº 0006-00006953 y Nº 0006-00006961 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por los meses de marzo y abril de y por copias excedentes correspondientes al mes de febrero de 2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 457/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de Compra 339-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes

y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que para ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 339-2022 se solicitó la provisión de 30 m3 de tierra negra para sembrar césped en Plaza Las Lomas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma TM S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $108.900,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000130 a favor de TM S.R.L. con CUIT Nº 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de 30 m3 de tierra negra.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 458/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución Nº 124/SDE/2022.

La Orden de Compra 359 -2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que, con el objetivo de mejorar y amplificar el sonido en eventos culturales tanto dentro del SUM municipal como en eventos externos que así lo requieran, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la provisión de dos cajas de sonido bafles pasivos 15" y una potencia para dichas cajas.

Que dicha compra fue aprobada mediante Resolución Nº 124/SDE/2022 a la firma Visciglio S.A.

Que para la correcta conexión de los equipos adquiridos desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la provisión de cuatro cables con ficha Speakon.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Dagher S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $13.200,00.- (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00008-00025289 a favor de Dagher S.A. con CUIT Nº 30-63313914-4 y domicilio en Luzuriaga 38 de Provincia de Buenos Aires, en concepto de insumos para eventos culturales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 459/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Orden de Compra 360-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que por ello, desde dicha Secretaría, mediante Orden de Compra 360-2022, se solicitó la provisión de cuatro pilas recargables para uso de micrófonos del SUM.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Baires Fot S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.999,00.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00008-00018206 a favor de Baires Fot S.A. con CUIT Nº 30-71004232-9 y domicilio en Lavalle 1445 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de insumos para eventos culturales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 460/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.
La Orden de Compra 296-2022 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que la impresora de la oficina de Administración General, Prensa y Protocolo, y Legal y Técnica dejo de funcionar por lo que resultó necesario realizar su reemplazo.
Que por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 296-2022 se solicitó la compra de una impresora HP ink tank 15.
Que se resolvió adquirir la misma de la firma Frávega S.A.C.I. e I. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.999,00.- (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 3331-00199431 a favor de Frávega S.A.C.I.E.I. con CUIT Nº30-52687424-9 y domicilio en calle Valentín Gómez 2813 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de impresora HP.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 461/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución Nº 124/SDE/2022.
La Orden de Compra 359-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que, con el objetivo de mejorar y amplificar el sonido en eventos culturales tanto dentro del SUM municipal como en eventos externos que así lo requieran, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la provisión de dos cajas de sonido bafles pasivos 15" y una potencia para dichas cajas.
Que dicha compra fue aprobada mediante Resolución Nº 124/SDE/2022 a la firma Visciglio S.A.
Que para la correcta conexión de los equipos adquiridos desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la provisión de diez fichas Speakon.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma DMX S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.936,24.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis con 24/100 ctvs.) según factura B Nº 00010-00022869 a favor de DMX S.R.L. con CUIT Nº 30-70715367-5 y domicilio en Paraná 266 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos para eventos culturales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 462/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de Compra 372-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que por ello desde Dirección de Obras Públicas mediante orden de compra 372-2022 se solicitó la provisión de mano de obra para

realizar reparaciones en las luminarias del Boulevard Mutisias.

Que dichas reparaciones consistieron en desmontaje de 30 luminarias, recambio de 150 led interiores y recambio de fusibles.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Rybko Jorge Eduardo quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $55.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000018 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 463/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El "Paseo Cultural y Gastronómico de Semana Santa".

La Orden de Compra 428-2022 a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que el día 15 de abril de corriente se realizó en el marco del "Paseo Cultural y Gastronómico de Semana Santa se presentó la banda Glicerina.

Que para ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante orden de compra 428-2022 se solicitó el alquiler de equipos de sonido y técnica.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Ferraro Rafael Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000079 a favor de Ferraro Rafael Eduardo con CUIT Nº 20-17026132-2 y domicilio en calle Brahms 91 Piso: PB de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de equipos de sonido.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 464/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 375-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $99.620,40.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinte con 40/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00003156, N°00003-00003157, N°00003-00003159 y Nº00003-00003160 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 465/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $130.701,79.- (Pesos Ciento Treinta Mil Setecientos Uno con 79/100 Ctvs.) según facturas B N°0009-00000360, Nº00009-00000372 y Nota de Crédito Nº 0009-00000149 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022

RESOLUCION N° 466/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Que la póliza Nº 21/02/550816 tendrá una vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 Hs. del 03/07/2022 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.298,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 03/12 y cuota 03/04 del mes de mayo 2022 correspondiente a Pólizas Nº 21/000096-000 y Nº 21/02/5508816 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 hs. del 03/03/2023 y con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 Hs. del 03/07/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022

RESOLUCION N° 467/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector y una póliza de accidentes personales para camioneta Renault Alaskan.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura de la camioneta Renault Alaskan a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.766,00.- (Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 02/06 correspondiente a Pólizas Nº52.970.437 y Nº 46.907.237 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/03/2022 hasta las 12 Hs. del 02/09/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022

RESOLUCION N° 468/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina motoniveladora.

CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina motoniveladora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.285,00.- (Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 06/12, correspondiente a Póliza Nº40.087.062 con vigencia desde las 12 hs. del 30/10/2021 y hasta las 12 Hs. del 30/10/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCION N° 469/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que en ese sentido se resolvió contratar una póliza para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A., ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $48.345,92.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco con 92/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. con CUIT Nº 30-50003462-5 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de diferencia correspondiente a saldo abonado por cuota 02/10 por servicio de Póliza Nº 46.894.213 con vigencia desde las 12hs del 21/02/2022 hasta las 12 Hs. del 31/12/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 470/SDE/2022
VISTO:
El curso de Carpintería dictado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
La Resolución 005/SDSGFyD/2022.
La necesidad de contar con un seguro para proteger a aquellos que realizaran el curso.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.
Que mediante Resolución Nº 005/SDSGFyD/2022, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 06 de agosto de 2022.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes lo realizan, fue necesarios recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también la ejecución de compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que por ello ser resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros de Personas S.A. con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó la oferta más conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.655,03.- (Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 03/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros de Personas S.A. con CUIT Nº 30-50003462-5 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguros de accidentes personales para curso de carpintería según Póliza Nº46.945.898, con vigencia desde las 12 Hs. del

15/03/2022 hasta las 12 Hs. del 15/09/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 471/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 425-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $14.424,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 0008-00015432, 0008-00015433, 0008-00015434 y Nº 0008-00015435 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT Nº 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 472/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 374-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $12.882,00.- (Pesos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0008-00014938, N°0008-00014939, N°0008-00014940 y Nº0008-00014941 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT Nº 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 473/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 426-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas

en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $171.095,00.- (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Noventa y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003167 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 474/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 427-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $34.888.67.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 67/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00066883 a favor de González Jorge Alberto con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas y verduras para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 475/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 429-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $4.891,99.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con 99/100 ctvs.) según factura B Nº 0011-00101711 a favor de Distribuidora ELPAR S.R.L. con CUIT Nº 30-70817475-7 y domicilio en 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 476/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 373-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $2.860,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00004-00066784, N°00004-00066785 y Nº00004-00066786 a favor de González Jorge Alberto con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 477/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 375-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $18.094,30.- (Pesos Dieciocho Mil Noventa y Cuatro con 30/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003158 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCION Nº 478/SDE/2022
VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Orden de Compra 434-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que para por este motivo desde la Secretaría de Desarrollo, Social, Género, Familia y Deporte mediante Orden de Compra 434-2022 se solicitó la provisión de una puerta de aluminio para el área de género.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma ABERTURAS MC del señor Morante Diego Gastón quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $69.816,80.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 80/100Ctvs.) según factura B Nº 00001-00000077 a favor de Morante Diego Gastón con CUIT N° 20-29154200-0 y con domicilio en calle 9 de julio 102 de San Carlos de Bariloche, en concepto de puerta de aluminio.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 479/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de Compra 392-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que para ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 339-2022 se solicitó la provisión de 300 ml pino 2"x 2" sin cepillar para Plaza Las Lomas.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Maderas y Servicios S.R.L quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $42.650,40.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 40/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002646 a favor de Maderas y Servicios S.R.L. con CUIT Nº 30-70913839-8 y domicilio en Calfu Co 129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales tutores.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 480/SDE/2022
VISTO:
La Licitación Pública N°001/2014.
La Resolución N°002-HAC-2014.
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.
CONSIDERANDO:
Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.
Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.
Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2022.
Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Ciento Seis mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs. -($106.434,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Diecisiete Mil Setenta y Ocho con 00/100 ctvs.- ($117.078,00.-) para los últimos 6 meses.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $257.572,06.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 06/100 ctvs.) según facturas B Nº 0003-00000825 y Nº 0003-00000826, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2022.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 481/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Orden de Compra 342-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.
Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).
Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el

Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante orden de compra 342-2022 se solicitó la provisión de 500 tornillos para chapa para restauración del Monumento "Héroes de Malvinas".

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.900,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002229 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para restauración de Monumento "Héroes de Malvinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 482/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 271-2022 y 316-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que por ello mediante órdenes de 271-2022 y 316-2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería para mantenimiento de herramientas municipales.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $851,00.- (Pesos Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002217 y Nº 00004-00002223 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT Nº 27-2114271-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para mantenimiento de herramientas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 483/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 337-2022, 328-2022 y 280-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Órdenes de Compra 337-2022, 328-2022 y 280-2022 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para ser utilizados en las labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.890,40.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa con 40/100 Ctvs.) según facturas B N°00004-00002227, 00004-00002225 y Nº 00004-00002220 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería

para labores diarias del personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 484/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de Compra 366-2022, 364-2022, 298-2022 y 263-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Órdenes de Compra 366-2022, 364-2022, 298-2022 y 263-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería para mantenimiento de espacios públicos.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.146,00.- (Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002233, 00004-00002232, 00004-00002221 y Nº 00004-00002215 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 485/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Orden de Compra 322-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.
Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).
Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.
Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.
Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 322-2022 se solicitó el servicio de impresión de diversos stickers QR para llevar a cabo el reemplazo de los existentes para el acceso a la página web de turismo.
Que se encomendó la realización de los mismos a la firma ABC SUR S.A.S. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.300,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00000573 a favor de ABC SUR S.A.S. con CUIT Nº 30-71599036-5 y domicilio en calle Mitre 150 Piso: 1 Dpto.: D de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de impresiones.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 486/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La orden de compra 368-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua

Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que con motivo de la rotura de la cañería de impulsión de la red de agua de Ñirihuau y la necesidad de repararla de manera urgente, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra diversos materiales de ferretería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Agua y Gas S.R.L. quien, ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $107.163,79.- (Pesos Ciento Siete Mil Ciento Sesenta y Tres con 79/100 Ctvs.) según factura B Nº 00007-00000832 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 487/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 235-2022, 299-2022 y 320-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Órdenes de Compra 235-2022, 299-2022 y 320-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora a local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.058,00.- (Pesos Once Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002213, 00004-00002222 y Nº 00004-00002224 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT Nº 27- 21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 488/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 394-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que para ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 394-2022 se solicitó el servicio de alquiler de una máquina motocultivadora desde el 06/04/2022 al 08/04/2022.

Que se resolvió acudir a los servicios de la firma Alquilo Todo S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad de la maquina solicitada, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.160,00.- (Pesos Catorce Mil Ciento Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0031-00003403 a favor de Alquilo Todo S.R.L. con CUIT Nº 30-63911101-2 y domicilio en Castex 1107 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de máquina motocultivadora desde el 06/04/2022 al 08/04/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 489/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 339-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes

y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que por este motivo, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 339-2022 se solicitó la provisión de 30 m3 de tierra negra en calle Villegas y Jabalí.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma TM S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $108.900,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000130 a favor de TM S.R.L. con CUIT Nº 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de provisión de 30m3 de tierra negra.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 490/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La orden de compra 302-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de las labores diarias que se realizan en torno al funcionamiento del servicio de Red de Agua Potable, debe considerarse diversas eventualidades que puedan surgir como roturas, cambios de piezas, o inversiones en herramientas y maquinarias.

Que dentro de las labores relacionadas a la provisión del servicio de agua potable se encuentra la toma de lecturas de los medidores del agua y la medición del cloro del agua de distintos puntos de la ciudad.

Que el personal abocado a estas labores las realiza a pie o en bicicleta por lo que, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, surge la necesidad de brindarles mayor bienestar y seguridad a la hora de realizar sus tareas.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 302-2022 se solicitó la compra de dos triciclos eléctricos.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Y.G. S.A. por ser el proveedor que, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $924.000,00.- (Pesos Novecientos Veinticuatro Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00006-00000693 y Nº 00006-00000694 a favor de Y.G. S.A. con CUIT Nº 30-70925357-9 y domicilio en Avda. San Juan 2299 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de dos triciclos eléctricos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 491/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución Nº 023/INT/2022.

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Luz Rapoport con fecha 06 de abril del corriente.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que durante la semana del 10 de abril del corriente se celebró Semana Santa, dicha festividad es de carácter masivo y conlleva un importante movimiento cultural, artístico y fundamentalmente turístico por lo que resulta importante la organización y gestión de eventos que atraigan tanto a residentes como a visitantes, y que sirvan de vidriera de la producción local, sea artística, gastronómica, cultural, solo por mencionar algunas.

Que mediante Resolución Nº 023/INT/2022 se dio comienzo a las celebraciones por la semana santa 2022, que se llevaron a cabo desde el 11 de abril de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022, contando con actividades para el disfrute de la comunidad, turistas y visitantes, de todas las edades.

Que el día viernes 15 de abril del corriente, en Milvago Vermut House & Restaurante,

la señora Bárbara Drausal, autora del libro "Cocina Silvestre y buenesas en la mesa" brindó una charla sobre el trabajo realizado al lado de Eduardo Rapoport sobre las plantas comestibles de la Patagonia y todo su aporte cultural más la realización de un evento musical.

Que con motivo de realizar un registro audiovisual y edición de dicho evento, la cual será de tres cápsulas de 40 segundos para compartir por redes sociales y un de video reuniendo las tres capsulas de duración para compartir por YouTube, se contrataron los servicios de la señora Rapoport Luz.

Que en la cláusula cuarta de dicho contrato se establece como remuneración la suma de pesos 38.000,00. (Pesos Treinta y Ocho Mil)

abarcativo de todo concepto que pudiera corresponder y que dicho monto se abonará en fecha de pago a proveedores, previa entrega de la factura y de la efectiva recepción del cortometraje por parte de la Municipalidad.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $38.000,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil con 24/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00000080 a favor de Rapoport Luz con CUIT Nº 27-27436669-4 y domicilio en Inacayal 205 de San Carlos de Bariloche, en concepto de registro audiovisual y edición de evento.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 492/SDE/2022
VISTO:
El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas
La orden de Compra 340-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.
Que la conmemoración del 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas fue establecido por ley del congreso nacional en el año 2000.
Que, en oportunidad del 40º aniversario de esta fecha, se realizó un acto para rendirle homenaje a los veteranos y veteranas, a los caídos y sus familias.
Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 340-2022 se solicitó la realización de una placa bicapa con la leyenda "A los 40 años de la gesta de Malvinas, el pueblo de dina Huapi, mantiene, sostiene y defiende que las Malvinas son y serán siempre argentinas".
Que se encomendó la realización de la misma a la firma de la señora Maceira Lilia quien contaba ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata para realizar su confección a un precio conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000611 a favor de Maceira Lilia con CUIT Nº 27-04461653-5 y domicilio en calle Clemente Onelli 590 de San Carlos de Bariloche, en concepto de placa bicapa grabada.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 493/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."
La Resolución 131/INT/2021
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
Que, mediante la Ordenanza Nº475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.
Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.
Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.
Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.
Que, a la fecha se han presentado facturas por parte de Colian Rupilaf María Elena, proveedora inscripta, correspondientes a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.400,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000206 y Nº00002-00000207 a favor de Colian Rupilaf María Elena, con CUIT Nº 27-92971714-4, con domicilio en Las violetas 348 de Dina Huapi, en concepto de dos (2) traslados de paciente oncológico.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 494/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 441-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 441-2022 se solicitó la provisión de cuatro mouses inalámbricos para la oficina de Desarrollo Económico.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma JFC Hacela Fácil S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.104,76.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuatro con 76/100.) según factura B Nº 0005-00441697 a favor de JFC Hacela Fácil S.R.L. con CUIT Nº 30-71443078-1 y domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz 561 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de mouses inalámbricos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022

RESOLUCION Nº 495/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Orden de Compra 336-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, mediante orden de compra 336-2022 se solicitó la compra de 50 metros lineales de 3" x 3" para realizar el área perimetral de la cancha de hockey en el Polideportivo Municipal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Proyecto Orión S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.715,36.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Quince con 36/100Ctvs.) según factura B Nº 0007-00002359 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT N° 30-70799361-4 y con domicilio en calle Brown 681 de Bariloche, en concepto de insumos de maderera.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 496/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 446-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que por ello mediante Orden de Compra 446-2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de cinco litros de anticongelante y de un litro de agua destilada para mantenimiento de máquina retroexcavadora

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica del Carmen quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.400,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00003328 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, con CUIT Nº 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de maquinaria municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 497/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de Compra 453-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 453-2022 se solicitó la compra de materiales protectores de madera para espacios públicos.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Acuarela S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $34.140,79.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 79/100 ctvs.) según factura B Nº 0023-00007927 a favor de Acuarela S.R.L., con CUIT Nº 30-68907011-2 y domicilio en calle Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 498/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"
El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que a su vez es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que debido a la importancia que tienen las compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resulta necesaria la contratación de una persona que se aboque exclusivamente a esa tarea para que sea desarrollada de la manera más eficaz y eficiente posible.
Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios"

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores esta se obliga a la prestación de servicios en la realización de tareas de asistente administrativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Dina Huapi, entre las tareas a realizar se incluye todo lo relacionado con el manejo de procesos de compras para el área de Obras y Servicios Públicos, gestión de documentación, carga de datos en sistema, tareas administrativas varias entre otras.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) mensuales, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera de dicho contrato se fija la duración del mismo en seis (6) meses, iniciando su ejecución el día 21 de marzo de 2022 y culminando el día 19 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.967,70.- (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Siete con 70/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000073 a favor de Rodríguez Vosa María Dolores, con CUIT Nº 27-22156128-2 y domicilio en calle José Ingenieros 33 de Dina Huapi, en concepto de servicio de asistencia administrativa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 499/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La Orden de Compra 452-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 452-2022, se solicitó la compra de toner para las diferentes dependencias municipales.

Que, para la provisión de los mismos, se acudió a la firma Distribuidora Patagonia S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $28.927,55.- (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Veintisiete con 55/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00005959, a favor de Distribuidora Patagonia S.R.L con CUIT Nº 30-70924283-7 y domicilio en Diagonal Capraro 1398,1er piso de San Carlos de Bariloche, en concepto de toner para impresoras.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 500/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 469-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $16.374,00.- (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003174 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 501/SDE/2022
VISTO:
El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).
El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".
La necesidad de contar con un seguro de vehículos automotores y/o remolcados.
CONSIDERANDO:
Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.
Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).
Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.
Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.
Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.
Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.
Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.
Que resulta fundamental la contratación de una póliza de vehículos automotores y/o remolcados para el food truck por cualquier eventualidad que pueda ocurrir o surgir.
Que se resolvió contratar para la cobertura de vehículos y/o automotores a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.529,49.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintinueve con 49/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT Nº 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 01/01 de 2022 correspondiente a Póliza Nº 53.109.088 con vigencia desde las 12 hs. del 08/05/2022 hasta las 12 hs. 08/11/2022
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 502/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La necesidad de contar con una póliza de accidentes personales para las actividades que se llevan a cabo en el SUM municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de

manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversos talleres culturales a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se resolvió contratar una póliza para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.537,54.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 54/100 ctvs.) según póliza Nº46.904.951 a favor de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. con CUIT 30-50003462-45 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de saldo de cuota de seguro para actividades en SUM municipal con vigencia desde las 12 Hs. del 07/03/2022 hasta las 12 Hs. del 02/07/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 503/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 381-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 381-2022 se solicitó la compra de materiales de pinturería para restauración del Monumento Modesta Victoria.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Pinturería Argentina S.H. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $31.690,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00002739 a favor de Pinturería Argentina S.H. con CUIT Nº 30-71236912-0 y domicilio en calle Elordi 763 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de pinturería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 504/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 1204-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos,

esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 1204-2022 se solicitó la provisión de 15 m3 de tierra negra para plantas que se ubicaron en las letras corpóreas de la Oficina de Turismo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma TM S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $54.450,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000131 a favor de TM S.R.L. con CUIT Nº 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de 15 m3 de tierra negra.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 505/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $111.383,20.- (Pesos Ciento Once Mil Trescientos Ochenta y Tres con 20/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000374, a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 506/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 378-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 378-2022 se solicitó la compra de 6 m3 de hormigón elaborado para restauración de Monumento Modesta Victoria.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $109.800,00.- (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.)

según factura B Nº 00002-00000260 a favor de Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima con CUIT Nº 30-71426913-1 y domicilio en Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 6 m3 de hormigón elaborado H21.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022

RESOLUCION N° 507/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 472-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 472-2022 se solicitó la provisión de diversos repuestos para service del camión recolector dominio AE 775 MR correspondiente a las 1266 horas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma BURCAM S.R.L. quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $31.610,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00003-00001309 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N° 30-71722820-6, y domicilio en 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 508/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La orden de compra 444-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 444-2022 se solicitó la compra de plantas de ornamentación para Plaza Las Lomas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Terruños de Patagonia de la señora Hobich Cecilia Ottilia quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $38.600,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00000090 a favor de Hobich Cecilia Ottilia, con CUIT Nº 27-22118372-5 y domicilio en Avda. Ezequiel Bustillo 3150 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 509/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica municipal.

La Resolución Nº009/JG/2022.

La orden de compra 464-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de abril de 2022 se recibe un pedido telefónico por parte del Centro de Salud Dr. Daniel Barabino, a través de su directora, Dra. María José Angulo, de una zapatilla con varias tomas y alargue, solicitando este elemento de forma urgente, debido a la rotura del que se utiliza para las computadoras del Centro.

Que el mismo es imprescindible para el funcionamiento de dicho Centro de Salud.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en el Art. 13: "(…) El Municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud (…).

Que mediante Resolución Nº 009/JG/2022 se dispone la donación de un (1) prolongador de toma corriente con cuatro (4) tomas e interruptor de encendido y apagado, de cinco (5) metros de largo, adquirido por la Municipalidad de Dina Huapi para el centro de salud, Dr. Daniel Barabino" de Dina Huapi.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 464-2022 se solicitó la compra de un prolongador de toma corriente para el Centro de Salud.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo, quien contaba con disponibilidad inmediata del artículo solicitado, siendo a su vez proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.449,28.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 28/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00005396 a favor de González Daniel Guillermo, con CUIT Nº 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de prolongador de toma corriente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 510/SDE/2022
VISTO:

La necesidad de contar con botiquines en las dependencias municipales.

La Orden de Compra 395-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 460-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados al personal de las oficinas administrativas.

Que en este sentido es necesario contar con botiquines en las distintas dependencias municipales ya que este es un recurso básico para prestar un primer auxilio cuando ocurre un accidente o cualquier eventualidad de manera inmediata.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 395-2022, y desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante Orden de Compra 460-2022, se solicitó la compra de diversos insumos de farmacia y de medicamentos para el armado de botiquines.

Que se resolvió los productos requeridos de la firma Droguería INSA S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $39.246,99.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 99/100 ctvs.) según facturas B Nº 0004-00000471, Nº 0004-00000473 y Nº 0004-00000480 a favor de Droguería INSA S.A.S., con CUIT N°30-71666360-0, y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de farmacia.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022
RESOLUCIÓN Nº 511/SDE/2022
VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 409-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 409-2022 se solicitó la provisión de diversas luminarias para ser ubicadas en las letras corpóreas frente a la Oficina de Turismo, para el Edificio de la Oficina de Turismo, para las esculturas dentro del circuito interpretativo de Flora y Fauna y para el Monumento Héroes de Malvinas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $76.364,24.- (Pesos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 24/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00005398 a favor de González Daniel Guillermo con CUIT Nº 20-20368939-0 y domicilio en Las ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de luminarias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022
RESOLUCION Nº 512/SDE/2022
VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Orden de Compra 465-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el

desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se incluyó la partida presupuestaria "Fortalecimiento del respaldo eléctrico en bienes municipales".
Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, mediante orden de compra 465-2022 se solicitó la compra de un grupo electrógeno de arranque manual y eléctrico de 7000 watts, monofásico y trifásico para el sistema de seguridad en urgencias del corralón municipal.
Que se resolvió adquirir el mismo de la firma MULTIPARTES PATAGONIA del señor Geremia Roberto Antonio quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $154.500,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº 00004-00000643 a favor de Geremia Roberto Antonio con CUIT N° 20-12969790-4 y con domicilio en Diagonal Capraro 1529 de Bariloche, en concepto de grupo electrógeno.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022
RESOLUCION N° 513/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".
El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"
La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.
El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.
Los historiales de operaciones entre las fechas 04/04/2022 hasta el 06/04/2022, entre las fechas 06/04/2022 hasta el 19/04/2022, entre las fechas 18/04/2022 hasta el 20/04/2022 y entre las fechas 20/04/2022 y hasta el 22/04/2022.
CONSIDERANDO:
Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.
Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.
Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.
Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.
Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.
Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.
Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.
Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los historiales de operaciones entre las fechas 04/04/2022 hasta el 06/04/2022, entre las fechas 06/04/2022 hasta el 19/04/2022, entre las fechas 18/04/2022 hasta el 20/04/2022 y entre las fechas 20/04/2022 y hasta el 22/04/2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $1.989.652,00.- (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00001929, N°00003-00001930, N°00003-00009131 y Nº00003-00001932 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de abril de 2022
RESOLUCION N° 514/SDE/2022
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº 127 "DG4-UR36ta".
La Orden de Compra 477-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos

de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000154 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT Nº 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 159 Dpto.:0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 515/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico, este se comprometió a prestar servicios desplegando las siguientes tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes:

- Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;
- Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral
- Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 10 de enero de 2022 y culminando el día 30 de abril de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco la hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000057 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº 20-29628006-3 y domicilio en Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 516/SDE/2022

VISTO:

La Resolución Nº01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº150/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Ordenanza N° 598-CDDH-2021 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al

Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Ctvs. ($377.257,50.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 ctvs. ($407.438,10.-)

Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $407.438,10.- (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 10/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 517/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La Resolución 490/SDE/2022.

La Orden de Compra 490-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de las labores diarias que se realizan en torno al funcionamiento del servicio de Red de Agua Potable, debe considerarse diversas eventualidades que puedan surgir como roturas, cambios de piezas, o inversiones en herramientas y maquinarias.

Que dentro de las labores relacionadas a la provisión del servicio de agua potable se encuentra la toma de lecturas de los medidores del agua y la medición del cloro del agua de distintos puntos de la ciudad.

Que el personal abocado a estas labores las realiza a pie o en bicicleta por lo que, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, surge la necesidad de brindarles mayor bienestar y seguridad a la hora de realizar sus tareas.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 302-2022 se solicitó la compra de dos triciclos eléctricos.

Que dicha compra fue autorizada mediante Resolución Nº 490/SDE/2022 a la firma Y.G. S.A. con domicilio en Avda. San Juan 2299 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Orden de Compra 490-2022 se solicitó el servicio de flete desde el domicilio del proveedor hacia la localidad de Dina Huapi.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Vía Bariloche S.A. por el proveedor que contaba con disponibilidad inmediata para realizar dicho traslado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $29.770,00.- (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 6586-00002345 a favor de Vía Bariloche S.A. con CUIT Nº 30-64392215-7 y domicilio en Viamonte 965 Piso: 1 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de servicio de flete.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 005/SOSP/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal

La obra "Escenario al aire libre"

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés comunitario todas las obras públicas (…) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.

Que, en cuanto a la cultura, se la considera como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad, y a los fines de su promoción (…) creará espacios públicos aptos para el

desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas.
Que, sobre las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.
Que, el Municipio es propietario de la Parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-231-01, donde se ubica la Plaza Modesta Victoria, en la cual se pretende realizar un escenario al aire libre, a los fines de ser utilizado para diferentes propuestas culturales y que, por su emplazamiento, permite que el público participante se ubique en un sector de la Plaza que posee un importante desnivel natural con sección ascendente creando un efecto muy dinámico y único.
Que, la obra pertinente, requiere de cálculo, predimensionado, análisis y revisión estructural por parte de un profesional competente, a saber, Ingeniero, por las características propias de la estructura.
Que, la propuesta realizada por el Ingeniero Jose Luis Goin, resulta adecuada, pertinente y acorde a las necesidades propias del proyecto de referencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER la celebración de contrato de locación de servicios con el profesional, Ingeniero Jose Luis Goin, y posteriormente el pago de los servicios profesionales del mismo, para la realización del cálculo, predimensionado, análisis y revisión estructural de la cubierta del escenario al aire libre a construirse en la Plaza Modesta Victoria.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a articular los medios necesarios para efectivizar el pago dispuesto en la presente.
Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 08 de abril de 2022
DISPOSICION Nº 003-SDE-2022
VISTO:
Carta Orgánica Municipal. -
Resolución 17/2014.-
Nota Nº 4923 de fecha 03/12/2021.-
Nota N° 4985 de fecha 09/12/2021.-
Nota N° 5016 de fecha 10/12/2021.-
Nota N° 5120 de fecha 16/12/2021.-
Nota N° 217 de fecha 20/01/2022.-
Nota N° 020/DSGFD/2022 de fecha 04/03/2022.-
Informes sociales. -
CONSIDERANDO:
Que, a través del Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi, se solicita el tratamiento de las Notas mencionadas en la cual los Sres.: Covarrubias Susana DNI 10.675.802, Del Rio Julio Cesar DNI 11.875.850, Trenco Alicia Liliana DNI 16.912.634, Almada Jessica Romina DNI 33.454.838, Agos Javier DNI 24.639.032, Nicoloff, María Cristina DNI 10.186.567 solicitan eximición de Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos sobre el Lote de su Propiedad. -
Que los informes socioeconómico elaborados por Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi indican que se encuentran encuadrados dentro de los parámetros requeridos. -
Que, en la actualidad, sus ingresos económicos son inferiores al establecido en el Anexo III, es decir a la suma equivalente a dos (2) haberes mínimos previsionales incrementados en un 30% en virtud de la zona.
Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos.
Que el pedido se encuadra en las condiciones previstas en el Artículo 1 inciso b) y Anexo III de la Resolución 17/2014.
Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principios solidaridad para la protección del individuo y su familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la exención solicitada honra dichos principios.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:
Artículo 1º) Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos correspondiente a las cuotas 1 a 12 del Período 2022, a los Sres.:

- Covarrubias Susana, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-395-23-00 sito en la Calle Las Águilas 480 de Dina Huapi. -
- Del Rio Julio Cesar, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-275-15-0 sito en la Calle Colombia 458 de Dina Huapi. –
- Trenco Alicia Liliana, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-478-06 sito en la calle Olmos 975 de Dina Huapi. -
- Almada Jessica Romina, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-383-18-00 sito en la Calle Las Avutardas 170 de Dina Huapi. -
- Agos Javier, propietario del Lote, N.C N°19-3-D-277-01 sito en la calle El Salvador 261 de Dina Huapi.
- Nicoloff, María Cristina, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-201-02A-001 sito en la Calle los Abedules 329.-

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -
Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Dina Huapi, 21 de abril de 2022
DISPOSICION Nº 004-SDE-2022
VISTO:
Carta Orgánica Municipal. -
Resolución 17/2014.-
Nota N° 5044 de fecha 13/12/2021.-
Nota N° 5238 de fecha 27/12/2021.-
Nota N° 5226 de fecha 27/12/2021.-
Nota N° 308 de fecha 27/01/2022.-
Nota N° 426 de fecha 04/02/2022.-
Nota N° 427 de fecha 04/02/2022.-
Nota N° 487 de fecha 09/02/2022.-
Nota N° 532 de fecha 11/02/2022.-
Nota N° 962 de fecha 11/02/2022.-
Nota N° 565 de fecha 15/02/2022.-
Nota N° 587 de fecha 16/02/2022.-

Nota N° 632 de fecha 18/02/2022.-
Nota N° 801 de fecha 03/03/2022.-
Nota N° 1965 de fecha 31/03/2022.-
Nota N° 034/DSGFD/2022 de fecha 12/04/2022.-
Informes sociales. -

CONSIDERANDO:

Que, a través del Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi, se solicita el tratamiento de las Notas mencionadas en la cual los Sres.: Aimetta Miguel Angel DNI 12.760.803, Raiman Victoria Julia DNI 10.675.559, Bastidas Obando Renato Guillermo DNI 92.345.460, Vargas José Raúl DNI 12.665.557, Esponda Patricia Marcela DNI 16.699.574, Hitters Gabriel Gerardo DNI 14.407.744, Seguel Carlos Adrián DNI 22.743.874, Martínez Juan Manuel DNI 6.714.015, Alonso Néstor Clemente DNI 16.394.757, Mendelsohn Catalina DNI 5.606.380, Rifo Isidro DNI 12.775.990, Nuñez Lucrecia Julieta DNI 6.236.149, Alonso Brown Viviana Catalina DNI 10.578.127, Dominick Susana Beatriz DNI 5.160.951 solicitan eximición de Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos sobre el Lote de su Propiedad. -

Que los informes socioeconómico elaborados por Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi indican que se encuentran encuadrados dentro de los parámetros requeridos. -

Que, en la actualidad, sus ingresos económicos son inferiores al establecido en el Anexo III, es decir a la suma equivalente a dos (2) haberes mínimos previsionales incrementados en un 30% en virtud de la zona.

Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos.

Que el pedido se encuadra en las condiciones previstas en el Artículo 1 inciso b) y Anexo III de la Resolución 17/2014.

Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principios solidaridad para la protección del individuo y su familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la exención solicitada honra dichos principios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos correspondiente a las cuotas 1 a 12 del Período 2022, a los Sres.:

- Aimetta Miguel Angel, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-070-03A-2 sito en la Calle Los Nogales 316 de Dina Huapi. –
- Raiman Victoria Julia, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-384-28 sito en la Calle Los Colibríes 62 de Dina Huapi. –
- Bastidas Obando Renato Guillermo, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-424-06 sito en la calle Nogales 514 de Dina Huapi. -
- Vargas José Raúl, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-280-09 sito en la Calle Ecuador 748 de Dina Huapi. -
- Esponda Patricia Marcela, propietario del Lote, N.C N°19-3-D-441-12ª-001 sito en la calle Los Tilos 726 de Dina Huapi.
- Hitters Gabriel Gerardo, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-430-10 sito en la Calle Las Amapolas 162 de Dina Huapi. -
- Seguel Carlos Adrián, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-423-12 sito en la Calle Los Tulipanes 320 de Dina Huapi. -
- Martínez Juan Manuel, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-420-09 sito en la Calle Los Tulipanes 172 de Dina Huapi. -
- Alonso Néstor Clemente, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-296-10 sito en la Calle Av del Vado 281 de Dina Huapi. -
- Mendelsohn Catalina, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-402-21B-003 sito en la Calle Av del Vado 310 de Dina Huapi. –
- Rifo Isidro, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-271-02 sito en la Calle Nicaragua 215 de Dina Huapi. –
- Núñez Lucrecia Julieta, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-261-09 sito en la Calle Brasil 644 de Dina Huapi. –
- Alonso Brown Viviana Catalina, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-250-01 sito en la Calle Bolivia 141 de Dina Huapi. –
- Dominick Susana Beatriz, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-234-04 sito en la Calle Las Américas 319 de Dina Huapi. –

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Dina Huapi, 1 de abril de 2022.

DISPOSICIÓN Nº 014-SOSP- 2022

VISTO:

Reclamo y descargo presentado por la Sra. Benes Gabriela por Recategorización Tasa de Desarrollo Urbano parcela 19-3-D-271-15.

Acta de Inspección 289/DOP/2022.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de referencia el galpón de jardín se encuentra dispuesto sobre medianera izquierda.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi no hace mención a ubicación de objetos móviles como depósitos o galpones de jardín.

Que en su descargo la Sra. Benes expresa su compromiso de ubicar dicho galpón dentro de los límites del AIM, del que se le han informado las medidas de retiros obligatorios para lo que se le ha otorgado plazo.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: el cambio de categoría de la parcela 19-3-D-271-15 a "Mejoras con planos y final de obra".

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Benes Gabriela del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al acta de Inspección 289/DOP/2022.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 1 de abril de 2022.

DISPOSICIÓN Nº 015-SOSP- 2022

VISTO:

Reclamo y descargo presentado por el Sr. Vienni Jorge por Recategorización Tasa de Desarrollo Urbano parcela 19-3-D-117-02.

CONSIDERANDO:

Que obra en archivos Expediente 036-94-C, Visado con Final de Obra.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: el cambio de categoría de la parcela 19-3-D-117-02 a "Mejoras con planos y final de obra".
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Vienni Jorge del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente 036-94-C
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 1 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº 016-SOSP- 2022
VISTO:
Reclamo y descargo presentado por la Sra. Benes Gabriela por Recategorización Tasa de Desarrollo Urbano parcela 19-3-D-271-14.
Acta de Inspección 289/DOP/2022.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Acta de referencia la propiedad cuenta con una ampliación no declarada por lo que corresponde categoría "Mejoras sin planos" hasta tanto regularice la situación.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: el cambio de categoría de la parcela 19-3-D-271-14 a "Mejoras sin planos".
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Benes Gabriela del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al acta de Inspección 289/DOP/2022.
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 1 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº 017-SOSP- 2022
VISTO:
Reclamo y descargo presentado por los Sres. Tena Alejandro Luis y Miguez Jaquelina por Recategorización Tasa de Desarrollo Urbano parcela 19-3-D-003-08.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al reclamo de referencia la propiedad se encuentra con categoría "Sin mejoras".
Que de acuerdo a vistas la parcela se encuentra en condiciones para recategorizar a mejoras sin planos.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: el cambio de categoría de la parcela 19-3-D-003-08 a "Mejoras sin planos".
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Tena Alejandro Luis y Miguez Jaquelina del contenido del presente acto administrativo.
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 1 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº 018-SOSP- 2022
VISTO:
Reclamo y descargo presentado por el Sr. Capó Armando por Recategorización Tasa de Desarrollo Urbano parcela 19-3-D-116-03B.
CONSIDERANDO:
Que obra en archivos Expediente 027-20-C, Aprobado.
Que de acuerdo a lo expresado por el Sr. Capó el galpón existente hace las veces de obrador, ya que de acuerdo al expediente antes citado la obra se encuentra en construcción.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: el cambio de categoría de la parcela 19-3-D-116-03B a "Mejoras con planos y final de obra".
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Capó Armando del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente xxx-20-C
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 1 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº 019-SOSP- 2022

VISTO:
El reclamo y descargo presentado por la Sra. Castosa Beatriz por Recategorización Tasa de Desarrollo Urbano parcela 19-3-D-224-02B-001.
Acta de Tarifaria 357/DOP/2021.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Acta de referencia el contenedor se encuentra dispuesto sobre retiro frontal.
Que el Código de Edificación de Dina Huapi no hace mención a construcciones de tipo móviles
Que en su descargo expresa que el mismo oficia de depósito y no posee instalaciones de ningún tipo.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: el cambio de categoría de la parcela 19-3-D-224-02B-001 "Mejoras con planos".
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Castosa Beatriz del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Acta tarifaria 357/DOP/2021.
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 1 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº 020-SOSP- 2022
VISTO:
El reclamo y descargo presentado por la Sra. Castosa Beatriz por Recategorización Tasa de Desarrollo Urbano parcela 19-3-D-507-04.
Acta de Tarifaria 174/DOP/2022.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Acta de referencia el contenedor se encuentra dispuesto sobre retiro de fondo.
Que el Código de Edificación de Dina Huapi no hace mención a construcciones de tipo móviles
Que en su descargo expresa que el mismo oficia de depósito y no posee instalaciones de ningún tipo.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: el cambio de categoría de la parcela 19-3-D-507-04 "Mejoras con planos".
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Ferraro Juan Ignacio del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Acta tarifaria 174/DOP/2022.
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 21 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº021-SOSP- 2022
VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 13/04/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-785-10, propiedad de Maria Alejandra Pizarro.
La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, el profesional interviniente Ing. Civil Emilio Fabian Murgic MAT. A-3630-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-785-10.
Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Maria Alejandra Pizarro y, al profesional actuante Ing. Civil Emilio Fabian Murgic MAT. A-3630-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 21 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº022-SOSP- 2022
VISTO:
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 20/04/2022, correspondiente a Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-008-20-UF003, propiedad de Jorge Antonio Capraro y Victor Emanuel Meza Brening.
La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Alicia Albandoz MAT.1562-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-008-20-uf003.
Artículo 2º) REQUERIR: a la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Jorge Antonio Capraro y Victor Emanuel Meza Brening y, a la profesional actuante Arq. Alicia Albandoz MAT.1562-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 28 de abril de 2022.
DISPOSICIÓN Nº023-SOSP- 2022
VISTO:
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 26/04/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-006-01B (Futura unidad 074 de ETAPA II), propiedad de Desarrollos al Costo S.R.L. y Patagonia 4 S.A..

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Carolina Barberis MAT.1942-3 indica ser la responsable proyectista y el profesional interviniente Ing. Tomas Eckardt MAT.A-3942-3 indica ser el responsable calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-006-01B -futura unidad 074 de Etapa II-.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Desarrollos al Costo S.R.L. y Patagonia 4 S.A. y, a los profesionales actuantes Arq. Carolina Barberis MAT.1942-3 e Ing. Tomas Eckardt MAT.A-3942-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- *01-04-2022 Disp. 088-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Bicicletería, Alquiler de Bicicletas y Venta de Artículos Deportivos" denominado "BICICLETERÍA GINGINS" Titularidad del Sr. Gingins José Daniel, DNI 13.144.065 situado en la calle Los Notros N.º 173 L 07 de Dina Huapi.*

- *01-04-2022 Disp. 089-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta de Indumentaria, Calzado, Artículos Deportivos y de Trabajo, Indumentaria Ciclismo, Artículos de Montaña y de Camping" denominado "TIERRA DE MESTIZOS SPORT AND OUTDOOR" Titularidad de J & D S.S., CUIT 30-71711168-7 situado en la calle Los Notros N.º 173 L 04 de Dina Huapi.*
  05-04-2022 Disp. 090-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial turística de un "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "VISTA SOÑADA" Titularidad de la Sra. Conceti Ana Maria, DNI 11.794.971 situado en la calle Los Notros N.º 1530 Ed. Mascardi Uf 024 de Dina Huapi.

- *05-04-2022 Disp. 091-JG-2022* baja por Transferencia. por CAMBIO DE TITULAR de la licencia de TAXI MDH-007 y del vehículo Marca Chevrolet, Modelo classic 4p Ls ABS + Airbag 1.4 N Año 2016, Dominio POA229, Motor N.º GJBM38495, Chasis N.º 8AGSC1950GR141392, titularidad de la Sra. Arenas Alejandra Gabriela, DNI. 25.866.509. 07-04-2022 Disp. 092-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 MT 4P, Año 2022, Dominio AF181TF, Motor N.º 552820597926889, Chasis N.º 8AP359A32NU191586, propiedad de RENTADORA AUKA SAS, 30-71714396-1 para la Agencia "RENTADORA AUKA SAS".

- 12-04-2022 Disp. 093-JG-2022 *ALTA de la habilitación comercial turística de un "CAT" "Casa de Alquiler Turístico" denominado "AIRES DE ESTEPA" Titularidad del Sr. Grasso Franco David, DNI 35.732.622 situado en la calle Los Notros N.º 917 de Dina Huapi.*

- *18-04-2022 Disp. 094-JG-2022 BAJA por fallecimiento del titular* de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Elaboración de cerveza, Bar, Venta de Bebidas Alcohólicas, Salón de Té y Centro Cultural", denominado**: "CCK"**, perteneciente al Sr Goncalves Da Rocha Carlos Ernesto DNI: 17.475.837**,** situado en calle Argentina N.º 258 local 02 de Dina Huapi.

- 21-04-2022 Disp. 095-JG-2022 Alta de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca FIAT, Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Año 2020, Dominio AE500WE, Motor N.º 552820597605543 Chasis N.º 8AP359A32MU110208 propiedad de la Sra. Brito Lucero Valentina Ailin, DNI 44.403.801, para la agencia "ABEDUL REN A CAR".

- 21-04-2022 Disp. 096-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH2 Zen 1.6 4P, Año 2022, Dominio AF181TV, Motor N.º H4MJ759Q103380, Chasis N.º 8A14SRYE5NL154434, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

- 21-04-2022 Disp. 097-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4P, Año 2022, Dominio AF181SU, Motor N.º H4MJ759Q098197, Chasis N.º 8A14SRYE5NL154444, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

- 21-04-2022 Disp. 098-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero PH2 Life 1.6 5P, Año 2020, Dominio AE092KP, Motor N.º H4MJ759Q010135, Chasis N.º 8A15SRYE5LL367690, Propiedad del Sr. Gruszka Martin, DNI 34.292.561 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

- 21-04-2022 Disp. 099-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Kangoo II Zen 1.6 SCE 5P, Año 2019, Dominio AD384NS, Motor N.º H4MH737Q008067, Chasis N.º 8A10SR804KL623307, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

- 22-04-2022 Disp. 100-JG-2022 BAJA presentada de la Habilitación Comercial de un Foodtruck denominado "Emprendedoras de la Estepa y el Sol", Titularidad de la Sra. Aguirre Jaqueline Paola DNI 26.186.181 situado en calle Los Notros N.º 535 Dina Huapi.